



EXPTE N° 2080-C-25
de fecha 21-10-25

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VI N° 79

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se incorporan los Artículos 7 bis, 7 ter, 7 quater y 7 quinquies, a la Ordenanza VI – N° 56, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7 bis.-** Se adhiere el Municipio de la Ciudad de Posadas al Artículos 2 de la Ley Provincial XVI – N° 184, el que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7 ter.- Se implementa la plataforma digital pública y gratuita, denominada “EcoRed”, destinada a la promoción de prácticas sustentables como el compostaje, la bioregeneración del suelo, la agroecología y la economía circular, con el objetivo de centralizar la información y facilitar el intercambio de conocimientos sobre el cuidado del ambiente, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial XVI – N° 184.-

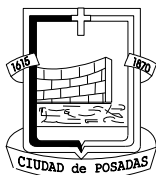
ARTÍCULO 7 quater.- Se adhiere el Municipio de la Ciudad de Posadas a los Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Provincial XVI – N° 184, los que como Anexo Único forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7 quinquies.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con los organismos provinciales competentes la implementación, mantenimiento y actualización de la plataforma EcoRed, pudiendo incorporar contenidos locales, campañas y programas de educación ambiental.-”

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 35 del día 27 de noviembre de 2025.-





EXPTE N° 2080-C-25
de fecha 21-10-25

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*



"2025 - Año de la Protección Integral para Niños, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Infancia en Todas sus Formas, las Ciberdelicias, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concentración y Promoción de la Funga Misionera".

Versión: 05
Vigencia: 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

MES DEL COMPOSTAJE

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 2.- Se instituye el Mes del Compostaje, al periodo de tiempo transcurrido desde el 22 de marzo al 22 de abril de cada año, durante el cual se realizan diferentes actividades y eventos para fortalecer y promover su práctica.

ARTÍCULO 5.- La plataforma digital EcoRed, tiene como finalidad centralizar el material informativo, normativas y recomendaciones emitidas por organismos provinciales, nacionales e internacionales sobre compostaje, bioregeneración, agroecología y reciclaje, accesibles a todos los ciudadanos de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Los usuarios de EcoRed pueden interactuar mediante la publicación de contenidos, incluyendo informes, publicaciones y comentarios sobre prácticas de compostaje, huerta domiciliaria, reciclaje y economía circular. Las publicaciones deben cumplir con las normativas vigentes y estar sujetas a moderación para garantizar un intercambio respetuoso y constructivo de ideas y experiencias.

ARTÍCULO 7.- La plataforma debe mantenerse actualizada con los últimos avances tecnológicos y científicos relacionados al compostaje, bioregeneración y economía circular, buscando la mejora continua del servicio brindado a la comunidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XVI - N.º 184